



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-357-ESPE-a-1

Grnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional (...)"*;

Que el artículo 38 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prescribe: *"El Consejo de Posgrado estará integrado por: (...) d. Un coordinador de los programas a nivel maestría de la matriz; (...)"*. Los coordinadores de los programas de posgrado a nivel maestría y doctorado, que serán designados como miembros del Consejo, serán seleccionados por el Rector, de una lista de seis candidatos, elaborada por el Vicerrector Académico General. (...)"

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)"*;

Que con Oficio Nro. CCFFAA-JCC-2026-13742-D de 17 de agosto de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en concordancia con el artículo 48 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, como Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 14 de agosto de 2026;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2024-212-ESPE-a-1 de 07 de agosto de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir de 08 de agosto de 2024 hasta el 08 de agosto de 2026, a la Eco. Alisva de los Ángeles Cárdenas Pérez, PhD. (Coordinadora de las Maestría en Contabilidad y Finanzas mención en Tributación de la Sede Latacunga), Miembro del Consejo de Posgrado (...)"*;

Que con Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2323-M de 07 de agosto de 2026, el Vicerrector Académico General, con base en el Artículo 38 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone al Director del Centro de Posgrados y Educación Continua: *"(...) se sirva remitir la siguiente información, hasta el día miércoles 12 de agosto de 2026, de forma impostergradable; a fin de realizar el proceso de designación de un nuevos miembros del Consejo de Posgrado"*;

Que mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2026-3243-M de 13 de agosto de 2026, el Director del Centro de Posgrados y Educación Continua, en relación al proceso de designación del nuevo miembro del Consejo de Posgrado, por los programas de maestría de la matriz, remite al Vicerrector Académico General, Subrogante: *"(...) Listado de todas las coordinadores de programas de maestría de las sedes (...) Listado de todos los coordinadores de doctorado de la Sede Matriz (...)"*;

Que a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2385-M de 17 de agosto de 2026, el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito: *"(...) se considere, al Ing. Julio César Tapia León, Mgtr., coordinador de la Maestría en Administración de Empresas Mención Finanzas, de la sede Latacunga, así como al Eddy Antonio Castillo Montesdeoca, coordinador del Programa de Doctorado en Administración, como nuevos miembros del Consejo de Posgrados, por el periodo que estipula la normativa (...)"*;

Que con fecha 19 de agosto de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2385-M; se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **26 de agosto de 2026**, al Ing. Julio César Tapia León, Mgtr., Coordinador de la Maestría en Administración de Empresas Mención Finanzas, Sede Latacunga, como nuevo miembro del Consejo de Posgrados.
- Artículo 2.- Designar a partir del **26 de agosto de 2026**, al Ing. Eddy Antonio Castillo Montesdeoca, Ph.D., Coordinador del Programa de Doctorado en Administración, como nuevo miembro del Consejo de Posgrados
- Artículo 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2024-212-ESPE-a-1 de 07 de agosto de 2024; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Centro de Postgrados y Educación Continua; Ing. Julio César Tapia León, Mgtr., Miembro designado del Consejo de Posgrados; Ing. Eddy Antonio Castillo Montesdeoca, Ph.D., Miembro designado del Consejo de Posgrados; Secretario del Consejo de Posgrado; Directora de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 25 días del mes de agosto de 2026.

EL RECTOR, SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D.
Crnl. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Abg. Amanda Polette Villacis Calvas, Mgtr.
Secretaria General, Subrogante